REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA

11.ª SESIÓN

PRESIDE

LA SEÑORA LUCÍA TOPOLANSKY
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA: HEBERT PAGUAS Y JUAN SPINOGLIO

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación..... 104

2) Asistencia..... 104

3) Asuntos entrados..... 104

4) Inasistencias anteriores..... 110

5) Comisión Especial para integrar el Consejo de Comunicación Audiovisual..... 110

Páginas

– Informe de la Comisión de Constitución y Legislación

– Proyecto de resolución por el que se la designa.

– Aprobado.

6) Levantamiento de la sesión..... 121

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 27 de noviembre de 2017

La ASAMBLEA GENERAL se reunirá en sesión extraordinaria el próximo miércoles 29 de noviembre, a la hora 14:00, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

Informe de la Comisión de Constitución y Legislación relacionado con la designación de la Comisión Especial para integrar el Consejo de Comunicación Audiovisual, de conformidad con los artículos 74 y 75 de la Ley n.º 19307, de 29 de diciembre de 2014, Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Carp. n.º 60/2016 - rep. n.º 9/17

Virginia Ortiz
Secretaria

José Pedro Montero
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Verónica Alonso**, **José Amorín**, **Carol Aviaga**, **Patricia Ayala**, **Carlos Baráibar**, **Guillermo Besozzi**, **Pedro Bordaberry**, **Carlos Camy**, **Marcos Carámbula**, **José Carlos Cardoso**, **Charles Carrera**, **Leonardo de León**, **Álvaro Delgado**, **Graciela García**, **Javier García**, **Daniel Garín**, **Luis Alberto Heber**, **Luis Lacalle Pou**, **Rubén Martínez Huelmo**, **Graciela Matiaude**, **Constanza Moreira**, **Marcos Otheguy**, **Ivonne Passada**, **Daniela Payssé**, **Viviana Pesce**, **Enrique Pintado**, **Conrado Ramos**, **Yerú Pardiñas** y **Mónica Xavier**; y los señores representantes **Pablo Abdala**, **Sebastián Andújar**, **Saúl Aristimuño**, **Elisabeth Arrieta**, **Alfredo Asti**, **Rubén Bacigalupe**, **Gabriela Barreiro**, **Julio Battistoni**, **Graciela Bianchi**, **Cecilia Bottino**, **Daniel Caggiani**, **Felipe Carballo**, **Germán Cardoso**, **Gonzalo Civila**, **Catalina Correa**, **Álvaro Dastugue**, **Walter de León**, **Darcy de los Santos**, **Óscar de los Santos**, **Bettiana Díaz**, **Cecilia Eguiluz**, **Alfredo Fratti**, **Lilián Galán**, **Jorge Gandini**, **Mario García**, **Macarena Gelman**, **Pablo González**, **Rodrigo Goñi Reyes**, **Óscar Groba**, **Pablo Iturralde**, **Omar Lafluf**, **Nelson Larzábal**, **Cristina Lustemberg**, **José Carlos Mahía**, **Orquídea Minetti**, **Susana Montaner**, **Manuela Mutti**, **Juan José Olaizola**, **Ope Pasquet**, **Mariela Pelegrín**, **Daniel Peña Fernández**, **Susana Pereyra**, **Daniel Placeres**, **Lorena Pombo**, **Iván Posada**, **Luis Puig**, **Daniel Radío**, **Valentina Rapela**, **Carlos Reutor**, **Edgardo Rodríguez**, **Eduardo José Rubio**, **Juan Federico Ruiz Brito**, **Sebastián Sabini**, **Alejandro Sánchez**, **Berta Sanseverino**, **Mercedes Santalla**, **Washington Silvera**, **Martín Tierno**, **Alejo Umpiérrez**, **Javier Umpiérrez**, **Carlos Varela Nestier** y **Stella Viel**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Daniel Bianchi**, **Germán Coutinho**, **Rafael Michelini**, **Pablo Mieres**, **José Mujica** y **Daisy Tourné**, y el señor representante **Luis Gallo Cantera**; con aviso, el señor senador **Jorge Larrañaga**, y los señores representantes **Fernando Amado**, **Gerardo Amarilla**, **José Andrés Arocena**, **Mario Ayala**, **Armando Castaingdebat**, **Richard Charamelo**, **Roberto Chiazzaro**, **Guillermo Facello**, **Benjamín Irazábal**, **Martín Lema**, **Enzo Malán**, **Constante Mendiondo**, **Jorge Meroni**, **Sergio Mier**, **Amín Niffouri**, **Gonzalo Novales**, **Gerardo Núñez**, **Nicolás Olivera**, **Gustavo Penadés**, **Adrián Peña**, **Darío Pérez**, **Jorge Pozzi**, **Mabel Quintela**, **Nibia Reisch**, **Silvio Ríos Ferreira**, **Conrado Rodríguez**, **Gloria Rodríguez**, **Carlos Rodríguez Gálvez**, **Nelson Rodríguez Servetto**, **Valentín Rodríguez**, **Edmundo Roselli**, **Heriberto Sosa**, **Jaime Mario Trobo**, **Walter Verri**, **Tabaré Viera y José Francisco Yurramendi**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 14:06).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO.- «El Poder Ejecutivo remite copia de una resolución por la que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a realizar la operativa contemplada en las negociaciones con la Corporación Andina de Fomento, para la obtención de dos líneas de crédito.

Asimismo, remite copia de los siguientes decretos:

• por el que se aprueba la Ejecución Presupuestal de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2015;

• por el que se aprueba la Ejecución Presupuestal del Instituto Nacional de Colonización correspondiente al ejercicio 2013;

• por el que se fijan, a partir del 1.º de octubre 2017, los coeficientes para determinar el pago de haberes y partidas complementarias de los funcionarios del Servicio Exterior y las partidas de gastos de etiqueta correspondientes a las misiones diplomáticas.

El Ministerio de Defensa Nacional remite un oficio por el que comunica que fue cancelado el Ejercicio Cooperación V, aprobado por la Ley n.º 19519, de 17 de agosto del corriente.

Asimismo, remite copia de varios decretos por los que se autorizan transformaciones de cargos.
–TÉNGANSE PRESENTES.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite copia de las siguientes resoluciones:

• por la que se autorizan trasposiciones de créditos;

• por las que se habilitan varios proyectos de inversión y funcionamiento;

• por la que se autoriza a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a contraer un endeudamiento por un monto total de hasta la suma de UI 1.300:000.000 (mil trescientos millones de unidades indexadas), conforme al programa de emisión de títulos de deuda;

• por la que se disminuyen créditos presupuestales del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial";

• por la que se insiste en el gasto emergente del contrato suscrito entre el Estado-Poder Ejecutivo y los doctores Juan Andrés Ramírez y Gabriel Valentín, para el asesoramiento y patrocinio de la República Oriental del Uruguay en el proceso arbitral incoado por la empresa Conecta S. A. ante la Cámara de Comercio Internacional, así como también en todo gasto asociado al referido arbitraje;

• por la que se aprueba el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, por un monto total de USD 30:000.000 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del proyecto Generación C: Consolidando Innovaciones Educativas para las Habilidades y Competencias del Siglo XXI;

• por la que se aprueba el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, por un monto total de USD 6:000.000 (seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del Proyecto para Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud II;

• por la que se confiere autorización a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland para celebrar un contrato de compraventa de divisas a futuro con el Banco Central del Uruguay, por un valor nominal de hasta USD 480:000.000 (cuatrocientos ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América).

Además, remite copia de los siguientes decretos:

• por el que se eliminan algunos ítems de la lista de excepciones al arancel externo común (AEC), de la Nomenclatura Común del Mercosur, establecido por el literal A) del artículo 4.º y el Anexo III del Decreto n.º 410/016 de 26 de diciembre de 2016;

• por la que se modifica la tasa global arancelaria prevista en el Anexo II del Decreto n.º 410/016, de 26 de diciembre de 2016, exclusivamente para vehículos "propulsados únicamente con motor eléctrico";

• por el que se realizan correcciones al artículo 2.º de la Ley n.º 19135, de 20 de setiembre de 2013, en la redacción dada por el artículo 608 de la Ley n.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, Presupuesto nacional 2015-2019;

• por el que se dispone la emisión de bonos del tesoro en unidades indexadas, a 30 años de plazo, por hasta la suma de UI 60.000:000 (sesenta millones de unidades indexadas), por los montos, condiciones, modalidades de integración y fechas que determine el Ministerio de Economía y Finanzas.
–TÉNGANSE PRESENTES.

El Ministerio de Educación y Cultura remite copia de las siguientes resoluciones:

• por las que se autorizan varias trasposiciones de créditos;

• por las que se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de créditos presupuestales;

• por las que se solicita a la Contaduría General de la Nación la habilitación de asignaciones presupuestales;

• por la que se solicita a la Contaduría General de la Nación la baja y alta de créditos presupuestales en el Inciso 25, por concepto de donaciones;

• por la que se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo del artículo 41 de la Ley n.º 17930, de 19 de diciembre de 2005, un refuerzo de créditos para el ejercicio 2017;

• por la que se dispone la habilitación en el Inciso 25, unidad ejecutora 01, Programa 601, el Proyecto 047 "Parlamento Juvenil Mercosur";

• por la que se rectifica la resolución n.º 34, acta n.º 21, de fecha 25 de abril de 2017, por la que se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas un incremento de créditos en Gastos Corrientes e Inversiones por concepto de impuesto de enseñanza primaria.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite copia de las siguientes resoluciones:

• por la que se autoriza a la firma TMF Uruguay Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S. A., en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso

Financiero Tierras Irrigadas, según lo previsto en la Ley n.º 18092, de 7 de enero de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios, el ejercicio del derecho de propiedad sobre inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias ubicados en el departamento de Soriano;

• por la que se autoriza a la firma EF Asset Management Administradora de Fondos de Inversión S. A., en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Forestal Bosques de Uruguay 3, según lo previsto en la Ley n.º 18092, de 7 de enero de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios, el ejercicio del derecho de propiedad sobre inmuebles rurales ubicados en los departamentos de Cerro Largo, Florida, Rocha, Treinta y Tres y Lavalleja.

• por la que se autoriza a las firmas Colonvade S. R. L., Weyerhaeuser Uruguay S. R. L., Weyerhaeuser Productos S. A. y Vandora S. A., según lo previsto en la Ley n.º 18092, de 7 de enero de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios, el ejercicio del derecho de propiedad sobre determinados inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias;

• por la que se rectifica la autorización concedida a la firma Stora Enso Uruguay S. A., según lo previsto en la Ley n.º 18092, de 7 de enero de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios, el ejercicio del derecho de propiedad sobre inmuebles rurales ubicados en el departamento de Durazno;

• por la que se autoriza a la firma Aldea del Sol S. A., según lo previsto en la Ley n.º 18092, de 7 de enero de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios, el ejercicio del derecho de propiedad sobre inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias ubicados en el departamento de Río Negro;

• por la que se autoriza a la firma Fort Blue S. A., según lo previsto en la Ley n.º 18092, de 7 de enero de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios, el ejercicio del derecho de propiedad sobre inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias;

• por la que se autoriza a la firma Telensy S. A., según lo previsto en la Ley n.º 18092, de 7 de enero de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios, el ejercicio del derecho de propiedad sobre inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias;

• por la que se autoriza a la firma Arroyo Daca S. A., según lo previsto en la Ley n.º 18092, de 7 de enero de 2007, su modificativa y decretos reglamentarios, el ejercicio del derecho de explotación agropecuaria sobre inmuebles rurales ubicados en el departamento de Soriano.

Asimismo, remite copia de un decreto por el que se aprueban las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización, a regir desde el 1.º de enero de 2015.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite copia de una resolución por la que se autoriza una trasposición de crédito del Proyecto de Inversión 807 "Parque Tecnológico Audiovisual" del Programa 322, unidad ejecutora 010 Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, al Proyecto de Inversión 804 "Laboratorio de Tecnogestión" del Programa 320, unidad ejecutora 01 Dirección General de Secretaría.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite copia de varias resoluciones por las que se autorizan varias trasposiciones de créditos.

–TÉNGANSE PRESENTES.

La Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General remite informado un proyecto de resolución, al amparo del derecho de petición establecido en el artículo 30 de la Constitución de la república, de acuerdo con la solicitud de ciudadanos de distintas asociaciones, relacionada con la designación de la Comisión para integrar el Consejo de Comunicación Audiovisual, de acuerdo con los artículos 74 y 75 de la Ley n.º 19307, de 29 de diciembre de 2014, Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

–HA SIDO REPARTIDO Y SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Suprema Corte de Justicia remite:

• copia de varias sentencias relacionadas con excepciones de inconstitucionalidad interpuestas contra varios artículos de la Ley n.º 19120, de 20 de agosto de 2013, por la que se regulan las faltas y se establecen normas relativas a la conservación y cuidado de los espacios públicos.

• copia de varias sentencias relacionadas con excepciones de inconstitucionalidad interpuestas contra varios artículos de la Ley n.º 19310, de 7 de enero de 2015, referente a las remuneraciones de magistrados, fiscales y funcionarios del Poder Judicial;

• copia de una sentencia relacionada con una excepción de inconstitucionalidad interpuesta contra el artículo 733 de la Ley n.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, Presupuesto nacional 2015-2019;

• copia de una sentencia relacionada con una excepción de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley n.º 18738, de 8 de abril de 2011, por la que se interpreta el artículo 64 y se deroga el artículo 68 de la Ley n.º 18719, Presupuesto nacional 2010-2014, la Ley n.º 18996, de 7 de noviembre de 2011, Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal ejercicio 2011, y la Ley n.º 19310,

de 7 de enero de 2015, referente a las remuneraciones de magistrados, fiscales y funcionarios del Poder Judicial;

• copia de una sentencia relacionada con una excepción de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley n.º 18831, de 27 de octubre de 2011, sobre Restablecimiento de la Pretensión Punitiva del Estado para los Delitos Cometidos en Aplicación del Terrorismo de Estado hasta el 1.º de marzo de 1985;

• copia de varias sentencias relacionadas con acciones de inconstitucionalidad interpuestas contra la Ley n.º 18738, de 8 de abril de 2011, por la que se interpreta el artículo 64 y se deroga el artículo 68 de la Ley n.º 18719, Presupuesto nacional 2010-2014, y contra varios artículos de la Ley n.º 18996, de 7 de noviembre de 2012, Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal ejercicio 2011;

• copia de una acordada por la que se reorganiza el territorio jurisdiccional de la 7.ª Sección en el departamento de Colonia, Pueblo Conchillas;

• copia de una acordada por la que se crean los Juzgados Penales para el nuevo Código del Proceso Penal;

• copia de una acordada por la que se crean los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de Canelones y Montevideo;

• copia de una acordada por la que se prorroga la competencia de exclusividad asignada al Juzgado Letrado de Primera Instanciación de Atlántida de 3.º turno;

• copia de varias acordadas por las que se crean sedes para el nuevo Código del Proceso Penal;

• copia de una acordada referente a la reorganización de varios territorios jurisdiccionales.

Asimismo, remite copia de las siguientes resoluciones:

• por la que se transforman siete cargos de juez de paz de 2.ª categoría, un cargo de juez de paz de 1.ª categoría y un cargo de juez de paz departamental de la capital, en cinco cargos de juez letrado de primera instancia del interior;

• por las que se autoriza la transformación de varios cargos.

–TÉNGANSE PRESENTES.

La Fiscalía General de la Nación remite copia de las siguientes resoluciones:

• por las que se autoriza la transformación de varios cargos;

• por la que se adopta la instrucción general n.º 4, referente a los criterios de priorización de delitos que lleguen a conocimiento de la Fiscalía y revistan apariencia delictiva;

• por las que se determina el sistema de trabajo que regirá, a partir del 1.º de noviembre del corriente, en las Fiscalías Departamentales de turno único;

• por la que se determina que las Fiscalías Departamentales de Maldonado de 4.º turno y de Libertad de 2.º turno, se instalarán el día 20 de octubre del corriente;

• por la que se transforman, a partir del 1.º de noviembre del corriente, las Fiscalías Penales de Montevideo;

• por la que se adopta la instrucción general n.º 6 referente a la utilización de la facultad de archivo, el ejercicio del principio de oportunidad, la aplicación de las vías alternativas de solución del conflicto penal y del proceso abreviado;

• por la que se adopta la instrucción general n.º 5 referente a los principios, objetivos, alcance y procedimientos para la atención y protección de víctimas y testigos, a cargo de la Fiscalía General de la Nación en la primera fase de implementación;

• por la que se determinan las competencias de las Fiscalías Penales de Montevideo, a partir del día 1.º de noviembre de 2017;

• por la que se dispone la forma en que se distribuirán los expedientes penales en trámite al 31 de octubre de 2017 entre las cuatro Fiscalías Penales de Montevideo;

• por la que se designan varias fiscalas letradas integrantes de la DPA, a los efectos de asistir en tareas de investigación y/o concurrencia a audiencias en casos que son competencia de las Fiscalías Penales de Montevideo;

• por la que se determina la distribución de trabajo en flagrancia/turno entre las Fiscalías Penales de Montevideo a partir del 1.º de noviembre de 2017;

• por la que se dispone el sistema de turnos que regirá entre las Fiscalías Penales de Montevideo de 1.º a 4.º turno;

• por la que se asigna con carácter provisorio para la asistencia a las Fiscalías Penales de Montevideo de 1.º a 4.º turno a varios fiscales letrados adjuntos y adscriptos;

• por la que se determina el sistema de revisión de los casos en los supuestos previstos en los artículos 98 y 100 del Código del Proceso Penal;

• por la que se dispone el régimen de subrogaciones de las Fiscalías Penales de Montevideo, a partir del 1.º de noviembre;

• por la que se dispone el sistema de trabajo que regirá en las ferias judiciales para las Fiscalías Departamentales, una vez entrado en vigencia el sistema procesal penal acusatorio;

• por la que se dispone el sistema de trabajo que regirá en la próxima feria judicial mayor en régimen de Flagrancia en el Departamento de Montevideo;

• por la que se establecen los criterios para la asignación de competencia a los efectos de la intervención en el diligenciamiento de exhortos internacionales entre las Fiscalías Penales de Montevideo;

• por la que se crea la estructura orgánica aprobada por resolución n.º 083/2016 de 26 de febrero de 2016, en su Anexo III Manual de Organizaciones y Funciones, el Área Sistema Penal Acusatorio y el Departamento de Depuración, priorización y asignación;

• por la que se modifica la instrucción general n.º 6 sobre aplicación de vías alternativas de solución del conflicto penal y proceso abreviado;

• por la que se adopta la instrucción general n.º 7, sobre criterios generales de investigación;

• por la que se deja sin efecto la instrucción general n.º 2 sobre el marco de actuación entre la Fiscalía y Policía en los delitos contra la salud pública, la vida y la propiedad;

• por la que presenta el nuevo organigrama de la institución debido a la creación de varios departamentos.

–TÉNGANSE PRESENTES.

La Presidencia de la Comisión Administrativa remite un recurso ante la Asamblea General, interpuesto por el funcionario Rafael Lezama Occelli, contra la resolución de la Secretaría de la Comisión Administrativa, de fecha 21 de noviembre de 2016.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

El Consejo de Educación Secundaria remite copia de varias resoluciones relacionadas con trasposiciones de créditos.

Asimismo, remite copia de una resolución por la que se conceden las acumulaciones de funciones por los cargos y horarios semanales de labor.

El Consejo de Educación Técnico Profesional remite copia de varias resoluciones relacionadas con trasposiciones de créditos.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay remite copia de las siguientes resoluciones:

• relacionadas con trasposiciones de créditos;

• por las que se transforma la estructura de cargos y funciones contratadas del instituto, a partir del 1.º de enero de 2016.

La Junta de Transparencia y Ética Pública remite copia de una resolución por la que se contrata a un escribano público a los efectos de realizar certificaciones notariales ante el Banco de Previsión Social, referentes a la actualización de datos de los integrantes de la institución.

–TÉNGANSE PRESENTES.

La Junta Departamental de Artigas comunica, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República, que ha resuelto no aceptar las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas a la Modificación Presupuestal de la Intendencia de Artigas, correspondiente al período 2017-2020.

La Junta Departamental de Montevideo comunica, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República, que ha resuelto no aceptar las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas a la Modificación Presupuestal de la Intendencia de Montevideo, a regir a partir del 1.º de enero de 2018.

La Junta Departamental de Río Negro comunica, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República, que ha resuelto no aceptar las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas a la Modificación Presupuestal de la Intendencia de Río Negro, correspondiente al período 2017-2020.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

El Tribunal de Cuentas remite oficios transcribiendo varias resoluciones relacionadas con los siguientes organismos:

• Administración de las Obras Sanitarias del Estado

• Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Litoral Norte, Litoral Oeste, Sur y Este)

• Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland

• Administración Nacional de Educación Pública - Consejo Directivo Central, Consejo de Educación Inicial y Primaria, Consejo de Educación Técnico Profesional y Consejo de Formación en Educación

• Administración Nacional de Correos

• Administración Nacional de Puertos

• Administración Nacional de Telecomunicaciones

- Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
- Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento
- Agencia Nacional de Desarrollo
- Agencia Nacional de Vivienda
- Banco Central del Uruguay
- Banco de la República Oriental del Uruguay
- Banco de Previsión Social
- Banco de Seguros del Estado
- Banco Hipotecario del Uruguay
- Cámara de Representantes
- Cámara de Senadores
- Comisión Administrativa del Poder Legislativo
- Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre - Doctor Alberto Gallinal
- Corporación de Protección del Ahorro Bancario
- Corporación Nacional para el Desarrollo
- Corte Electoral
- Distribuidora Uruguaya de Combustibles S. A.
- Facultad de Agronomía
- Facultad de Ciencias
- Facultad de Ciencias Sociales
- Facultad de Derecho
- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Psicología
- Fiscalía General de la Nación
- Instituto Nacional de Colonización
- Intendencia de Artigas
- Intendencia de Colonia
- Intendencia de Montevideo
- Intendencia de Paysandú
- Intendencia de San José
- Intendencia de Soriano
- Junta Departamental de Artigas
- Junta Departamental de Cerro Largo
- Junta Departamental de Colonia
- Junta Departamental de Durazno
- Junta Departamental de Flores
- Junta Departamental de Maldonado
- Junta Departamental de Río Negro
- Junta Departamental de Rocha
- Junta Departamental de Soriano
- Junta Departamental de Tacuarembó
- Junta Departamental de Treinta y Tres
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Economía y Finanzas
- Ministerio de Educación y Cultura
- Ministerio de Educación y Cultura - Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay
- Ministerio de Educación y Cultura - Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos
- Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
- Ministerio de Industria, Energía y Minería
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Ministerio de Transporte y Obras Públicas
- Ministerio de Turismo

• Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

• Poder Judicial

• Presidencia de la República

• Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea Ente Autónomo

• Universidad de la República - Hospital de Clínicas

• Universidad Tecnológica

–TÉNGANSE PRESENTES. LOS OFICIOS SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL PARLAMENTO. LA INFORMACIÓN COMPLETA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES LEGISLADORES EN LA SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL».

4) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea General, dese cuenta de las inasistencias a la anterior convocatoria, en el caso de que existieran.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO.- A la sesión extraordinaria del 4 de octubre faltaron con aviso los señores legisladores Sebastián Andújar, Verónica Alonso, Elisabeth Arrieta, Pablo Díaz y Alejo Umpiérrez y, sin aviso, la señora legisladora María Álvarez.

A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del 13 de noviembre faltó, con aviso, el señor legislador Nicolás Olivera.

5) COMISIÓN ESPECIAL PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

SEÑORA PRESIDENTE.- La Asamblea General ingresa a la consideración del único punto del orden del día: «Informe de la Comisión de Constitución y Legislación relacionado con la designación de la Comisión Especial para integrar el Consejo de Comunicación Audiovisual, de conformidad con los artículos 74 y 75 de la Ley n.º 19307, de 29 de diciembre de 2014, Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Carp. n.º 60/2016 - rep. n.º 9/17)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 60/2016 - rep. n.º 9/17

ASAMBLEA GENERAL

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Comuníquese a las organizaciones peticionantes en relación a la designación de la Comisión para integrar el Consejo de Comunicación Audiovisual de acuerdo con los artículos 74 y 75 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, que en virtud de los acuerdos realizados, la mencionada Comisión está en condiciones de constituirse.

Sala de la Comisión, a 13 de noviembre de 2017.

ASAMBLEA GENERAL

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN

INFORME

La Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General ha recibido para su consideración una solicitud de ciudadanos de distintas asociaciones relacionada con la designación de la Comisión para integrar el Consejo de Comunicación Audiovisual, de acuerdo con los artículos 74 y 75 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014 (Carpeta Nº 60/2016).

En sesión de 17 de octubre de 2016 se recibieron a los peticionantes representantes de Coalición de la Sociedad Civil por una Política Democrática de Comunicación.

En sesión de 8 de mayo de 2017 esta Asesora acordó que los partidos informen los nombres de los legisladores que integrarán la comisión. En sesión de 13 de noviembre pasado se informó por parte de esta Presidencia que los nombres están definidos y solo resta que la Asamblea General designe la Comisión para integrar el Consejo de Comunicación Audiovisual.

Por tal motivo elevamos al Cuerpo la petición recibida a los efectos que se informe a las organizaciones que la Comisión está en condiciones de constituirse.

Sala de la Comisión, el 13 de noviembre de 2017.

Macarena Gelman
Presidenta

Montevideo, mayo del 2016

Sr. Presidente del Senado de la República Oriental del Uruguay.

Sr. Raúl Sendic:

Quienes suscriben ciudadanos y ciudadanas integrantes de distintas asociaciones, amparándose en el derecho de petición, que les confiere el Artículo 30° de la Constitución de la República.

Pedimos:

La pronta designación de la comisión de nueve miembros, que tiene por cometido formular la propuesta de candidatos que deberá designar la Asamblea General, en número de cuatro, para integrar el Consejo de Comunicación Audiovisual, de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, (art. 74 y 75 Ley 19.307).

A los efectos de notificarse, examinar el expediente y toda documentación que sea de darse, autorizamos a Paula Baleato C.I.1.694.715-9 correo electrónico paula.baleato@gmail.com y a José Imaz C.I.1.241.288-3 correo electrónico imazbreijo@gmail.com, fijando domicilio en San José 1330.

Adjuntamos hojas con las firmas.

Paula Baleato

José Imaz

Montevideo 3 de mayo del 2016

Sr. Presidente del Senado de la República Oriental del Uruguay.

Sr. Raúl Sendic:

Quienes suscriben ciudadanos y ciudadanas integrantes de distintas organizaciones, amparándose en el derecho de petición, que les confiere el Artículo 30° de la Constitución de la República.

Pedimos:

La pronta designación de la comisión de nueve miembros, que tiene por cometido formular la propuesta de candidatos que deberá designar la Asamblea General, en número de cuatro, para integrar el Consejo de Comunicación Audiovisual, de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, (art. 74 y 75 Ley 19.307).

A los efectos de notificarse, examinar el expediente y toda documentación que sea de darse, autorizamos a Paula Baleato C.I.1.694.715-9 correo electrónico paula.baleato@gmail.com y a José Imaz C.I.1.241.288-3 correo electrónico imazbreijo@gmail.com, fijando domicilio en San José 1330.

Nombre y Apellido	Cédula de identidad	Firma	Asociación
Daniel Lema	3023992-8	[illegible]	Asociación de la Prensa Uruguaya
Lilian Celiberti	1.179.652-1	[illegible]	Cotidiano Mujer
Andrea Detjon	3092.493-5	[illegible]	CIEDUR
Ana Lima	1828086-6	[illegible]	CLADEM
Lorena Castagnola	4.381.860-8	[illegible]	Mujer Ahora
[illegible] Sempol	2913197-5	[illegible]	Ovejas Negras
Javier Pérez	4.777977-1	[illegible]	CAinfo.
Victoria Alfaro	1.777.276-3	[illegible]	APU. Victoria Alfaro
Valentina Gómez	4987043-0	[illegible]	CAinfo Valentina Gómez
Humberto Demuro	1.906043-1	[illegible]	[illegible]
Martha Aguñín	1.348.287-9	[illegible]	MYJU

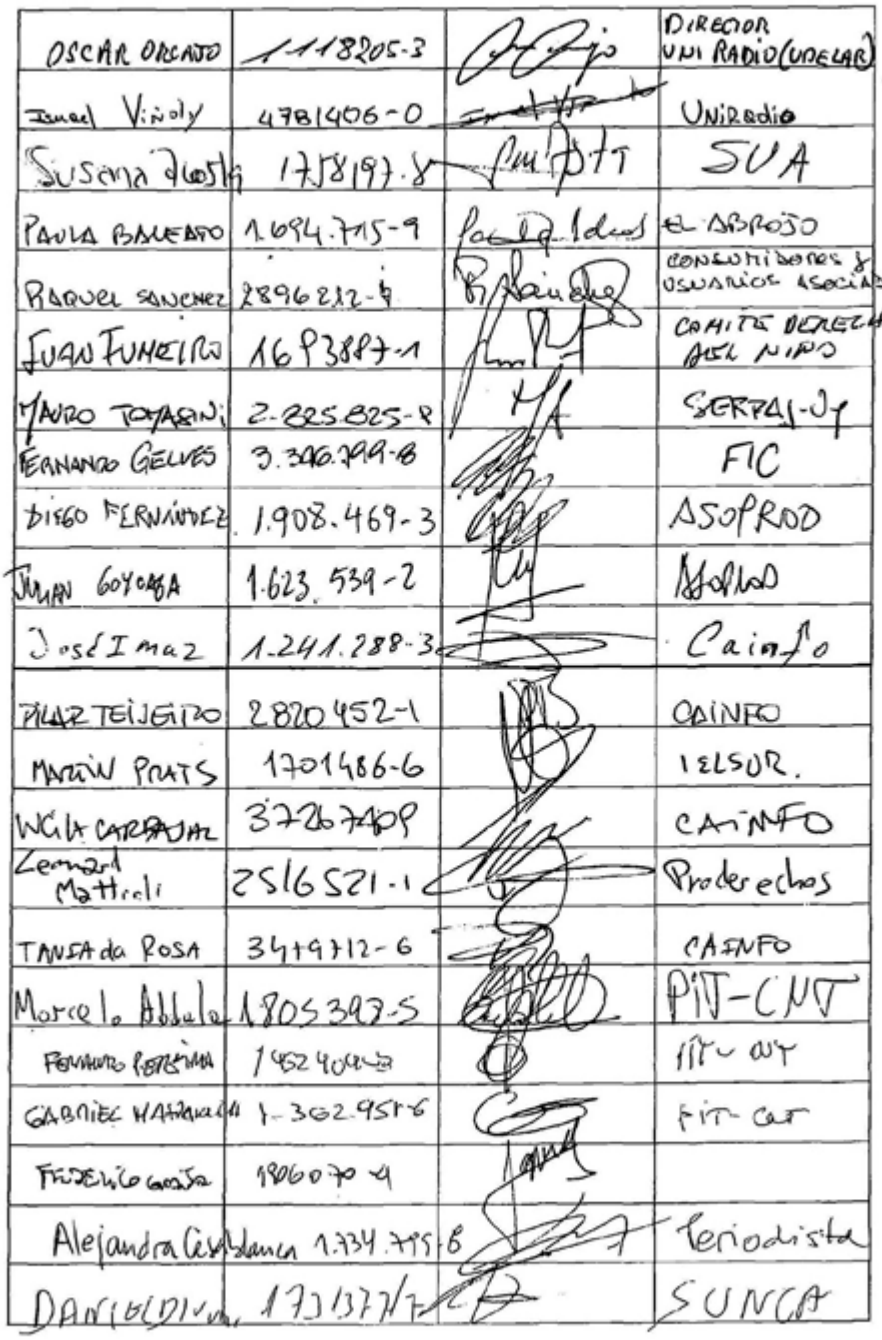

OSCAR ORCAJO	1118205-3		DIRECTOR UNI RADIO (UDELAR)
Israel Viñoly	4781406-0		UNIRadio
Susana Acosta	1758197-8		SUA
PAULA BALEATO	1.694.715-9		EL ABROJO
RAQUEL SANCHEZ	2896212-4		CONSUMIDORES Y USUARIOS ASOCIADOS.
JUAN FUMEIRO	1693887-1		COMITE DERECHOS DEL NIÑO
MAURO TOMASINI	2.825.825-8		SERPAJ-UY
FERNANDO GELVES	3.346.799-8		FIC
DIEGO FERNÁNDEZ	1.908.469-3		ASOPROD
JULIAN GOYCOAGA	1.623.539-2		ASOPROD
José Imaz	1.241.288-3		Cainfo
PILAR TEIJEIRO	2820452-1		CAINFO
MARTIN PRATS	1701486-6		IELSUR.
NICOLA CARBAJAL	3726740-9		CAINFO
Leonard Mattioli	2516521-1		Proderechos
TANIA da ROSA	3419712-6		CAINFO
Marcelo Abdala	1805393-5		PIT-CNT
FERNANDO PEREIRA	1452404-3		PIT-CNT
GABRIEL MATARACCIA	1.362.951-6		PIT-CNT
FEDERICO GOJA	1806070-4		
Alejandra Casablanca	1.734.795-6		Periodista
DANIEL DIVINI	1731377-7		SUNCA

Nicolas Mazzatovich	4.784.676-6	[illegible]	FCS
Hendrina Roodenburg	4.026.128-0	[illegible]	Ideas y Vueltas
F. Bellmanelli	3.786.114-2	[illegible]	IO-FIC

Disposición citada

Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014

TÍTULO VI
DISEÑO INSTITUCIONAL
CAPÍTULO II
CONSEJO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Artículo 74. (Designación).- El Presidente del Consejo será designado por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, y los restantes cuatro miembros serán elegidos por la Asamblea General sobre propuesta motivada en las condiciones personales, funcionales y técnicas, por un número de votos equivalente a 2/3 (dos tercios) de sus integrantes.

Si no se obtuviera este número de sufragios, para todos o algunos de los cargos, se citará a la Asamblea General a una nueva sesión dentro de los sesenta días corridos siguientes, y en este último caso se deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea General.

Artículo 75. (Propuesta).- La Asamblea General integrará una Comisión Especial de nueve miembros conformada por todos los partidos políticos con representación en aquella, con el cometido de formular las propuestas de candidatos, según el siguiente procedimiento:

A) Dentro de los quince días siguientes a la constitución de la Comisión, los miembros de la Asamblea General podrán proponer, en forma fundada, precandidatos que se ajusten a las cualidades descriptas en el artículo 72 de la presente ley.

B) Dentro de los treinta días siguientes, la Comisión podrá invitar y recibir a ciudadanos particulares u organizaciones sociales para escuchar propuestas o recabar opiniones sobre los precandidatos.

C) En el término de los siguientes treinta días, la Comisión procederá a elevar a decisión de la Asamblea General la propuesta del candidato, resolución que en la Comisión deberá ser adoptada por dos tercios de sus integrantes.

Si no se obtuviera este número de sufragios, para todos o algunos de los cargos, se citará a la Comisión a una nueva sesión dentro de los quince días corridos siguientes, y en este último caso se requerirá el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes.

SEÑORA PRESIDENTE.- Tiene la palabra la miembro informante, señora legisladora Macarena Gelman.

SEÑORA GELMAN.- Señora presidenta: la Comisión de Constitución y Legislación, asesora de este Cuerpo, informa sobre lo actuado con relación a la carpeta n.º 60/2016, que consiste en la solicitud de un conjunto de ciudadanos, pertenecientes a diversas instituciones, que remiten una nota al amparo del derecho de petición establecido en el artículo 30 de la Constitución de la república, para conformar una comisión especial de nueve miembros, en los términos establecidos por los artículos 74 y 75 de la Ley n.º 19307, ley que regula los Servicios de Comunicación Audiovisual. Dicha comisión tiene por cometido formular propuestas de candidatos para integrar el Consejo de Comunicación Audiovisual, que deberán ser designados por la Asamblea General.

Este consejo se crea por el artículo 66 de la citada norma y en los artículos subsiguientes se establece su finalidad, competencias, institucionalidad, financiamiento, integración, perfiles de sus integrantes, incompatibilidades, designación, propuesta, mandato, cese y retribución.

El Consejo de Comunicación Audiovisual tiene, entre sus competencias, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley, así como los compromisos asumidos por los prestadores de los servicios de comunicación audiovisual en los aspectos legales, administrativos, de contenidos y en el proyecto comunicacional.

Dicho organismo resulta de gran trascendencia para la efectiva puesta en marcha e implementación de la llamada «ley de medios», promulgada en diciembre de 2014. La petición ingresó a estudio de la comisión en mayo de 2016, y el día 17 de octubre del mismo año recibió a una delegación de la coalición por una comunicación democrática en representación de los peticionantes, que fundamentó la petición y nos dio su opinión en cuanto a distintos aspectos relacionados con la ley y los recursos de inconstitucionalidad, presentados ante la Suprema Corte de Justicia.

Durante las siguientes sesiones se mantuvieron intercambios al respecto. Y en la sesión del 13 de noviembre pasado, habiéndose recabado los nombres de los legisladores de todos los partidos políticos con representación en esta, que integraremos la comisión prevista en el artículo 75 de la mencionada ley, se resolvió aconsejar al Cuerpo dar respuesta por escrito a los peticionantes e informar a la Presidencia de la Asamblea General que se estaba en condiciones de conformar la referida comisión.

A continuación, daré lectura al artículo 75, que ilustra acerca de los plazos y el procedimiento, y cómo incide el receso parlamentario en los plazos. Dice el artículo 75 de la Ley n.º 19307:

«Artículo 75 (Propuesta).- La Asamblea General integrará una Comisión Especial de nueve miembros conformada por todos los partidos políticos con representación en aquella, con el cometido de formular las propuestas de candidatos, según el siguiente procedimiento:

A) Dentro de los quince días siguientes a la constitución de la Comisión –entendemos de que esto sería en el día de hoy–, los miembros de la Asamblea General podrán proponer, en forma fundada, precandidatos que se ajusten a las cualidades descriptas en el artículo 72 de la presente ley».

En este sentido, quiero hacer un comentario. A los efectos del funcionamiento, estos primeros quince días –la norma no lo detalla–, interpretamos que serían días hábiles. Continúa:

«B) Dentro de los treinta días siguientes, la Comisión podrá invitar y recibir a ciudadanos particulares u organizaciones sociales para escuchar propuestas o recabar opiniones sobre los precandidatos.

C) En el término de los siguientes treinta días, la Comisión procederá a elevar a decisión de la Asamblea General la propuesta del candidato, resolución que en la Comisión deberá ser adoptada por dos tercios de sus integrantes.

Si no se obtuviera este número de sufragios, para todos o algunos de los cargos, se citará a la Comisión a una nueva sesión dentro de los quince días corridos siguientes, y en este último caso se requerirá el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes».

(Murmullos).

–Como estábamos constituyendo la comisión en estos días –a escasos días del inicio del receso parlamentario–, solicitamos un informe a Estudios Legislativos a efectos de conocer cómo influiría el receso parlamentario. Voy a dar lectura a un párrafo que nos ilustra al respecto. «El Reglamento de la Asamblea General prevé la actuación de sus comisiones en los recesos parlamentarios en su artículo 114 estableciendo que: "Las Comisiones Permanentes y Especiales no podrán reunirse durante los períodos de receso, salvo expresa autorización concedida por mayoría absoluta del total de componentes de la Asamblea. Los recesos constitucionales suspenden los plazos fijados por la Asamblea a sus Comisiones para expedirse. Si hay un período extraordinario de sesiones, recuperarán la totalidad de sus atribuciones, de pleno derecho (artículo 104, inciso final, de la Constitución de la República)"».

(Murmullos).

(Campana de orden).

SEÑORA PRESIDENTE.- La Mesa ruega que se haga silencio para que podamos escuchar a la señora miembro informante.

SEÑORA GELMAN.- Gracias, señora presidenta.

He dado lectura a esta parte del informe que, de todos modos, está a disposición de los señores legisladores.

Entendemos que el plazo se ve interrumpido por el inicio del receso el 15 de diciembre y quedarían algunos días más. Como sabemos, el período ordinario se retoma el 1.º de marzo, por lo que quedarían algunos días adicionales en marzo para la presentación de postulantes de esta manera. Después empiezan a correr los plazos según se establece en el artículo 75 de la Ley n.º 19307, a la que di lectura.

Los quince días que he señalado serían hábiles y son los miembros de la Asamblea General que pueden proponer en estos primeros días, y en forma fundada, los precandidatos que se ajusten a las cualidades descriptas en el artículo 72 de la presente ley.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Constitución y Legislación de esta Asamblea General recomienda al Cuerpo la creación de la comisión especial de nueve miembros a los efectos de dar inicio al procedimiento previsto para la designación de los miembros del Consejo de Comunicación Audiovisual, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley citada.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–81 en 81. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

–Queda aprobado el proyecto de resolución.

Léase otro proyecto de resolución, presentado por los señores legisladores Walter De León, Daniel Radío, Pedro Bordaberry, Álvaro Delgado y Eduardo Rubio.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO.- «Créase una comisión especial de nueve miembros conformada por todos los partidos políticos con representación en la Asamblea General, con el cometido de formular las propuestas de candidatos para la designación de los miembros del Consejo de Comunicación Audiovisual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley n.º 19307, de 29 de diciembre de 2014».

(Texto del proyecto de resolución presentado).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Créase una Comisión Especial de nueve miembros conformada por todos los Partidos Políticos con representación en la Asamblea General, con el cometido de formular las propuestas de candidatos para la designación de los miembros del Consejo de Comunicación Audiovisual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014.

SEÑORA PRESIDENTE.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–82 en 82. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

–Se comunica al Cuerpo que la Comisión Especial para Integrar el Consejo de Comunicación Audiovisual ha quedado conformada por las señoras legisladoras Mónica Xavier y Macarena Gelman, y los señores legisladores Marcos Carámbula, Pablo González, Carlos Varela Nestier, Álvaro Delgado, Pedro Bordaberry, Pablo Mieres y Eduardo Rubio.

6) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTE.- Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Son las 14:37).

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidente

Juan Spinoglio
Secretario

Hebert Paguas
Secretario

Julio Míguez
Director del Cuerpo Técnico de Taquigrafía
de la Cámara de Representantes

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado